

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 555 -2014-GRA/PR

VISTA:

La Resolución Ejecutiva Regional N°452-2014-GRA/PR, por la que se resuelve dar cumplimiento a la sentencia N° 804-2013 emitida por el 4to Juzgado Especialista de trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa a favor de don FORTUNATO CORNELIO SANCHEZ MAMANI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2014-GRA-PR, de fecha 17 de enero de 2014, se aprobó los Cargos Clasificados y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa consignando en el mismo, el cargo de chofer III vacante y presupuestada con el número de orden correlativo N° 297 en la Oficina Operativa provincial de Caravelí;

Que, sin embargo en proceso de ordenamiento de cargos en la Sede Presidencial se modifica la Resolución antes citada, por necesidades institucionales aprobándose por la modalidad de reordenamiento un nuevo CAP, con Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2014-GRA/PR, donde se precisa que el cargo de chofer III, le corresponde una nueva ubicación la misma que se determina en el N° de Orden 296, en la oficina operativa de Caravelí;

Que, conforme los documentos de visto, se debe dar cumplimiento a la Sentencia N° 804-2013, emitida por el 4to Juzgado Especialista de trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, por lo que la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial, debe asignar los recursos y dar cumplimiento a la sentencia;

Que en mérito a lo expuesto se debe modificar el Artículo 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2014-GRA/PR, respecto a la plaza orgánica y vacante N° 297, debiendo ser plaza orgánica N° 296, Chofer III en la Oficina Operativa provincial de Caravelí;

De conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes 27444, 28411, 27783, 27867, 27902, 30114; Decreto Supremo N° 043-2004, del Informe N° 533-2014-GRA/ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y estando a la visación de las Unidades Orgánicas competentes y las específicas conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2014-GRA/PR de fecha 09 de junio del 2014, quedando redactada de la siguiente manera:

Empleador	Gobierno Regional de Arequipa -Sede Central
Trabajador	Fortunato Cornelio Sánchez Mamani
Régimen	Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa
Naturaleza	Vínculo Laboral Permanente /Principio de Primacía de la Realidad (Sentencia)
Funciones	Técnico Administrativo II, Chofer III.
Nivel Remunerativo	STC
Retribución	S/. 597.19
Fecha Reincorporación	01 de Abril de 2014
Unidad Orgánica	Oficina de Logística y Patrimonio Área de Servicio - Oficina de Caraveli
Plaza Orgánica	296 CAP.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 452-2014-GRA/PR, en lo demás que contiene.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los DIECISIETE días del mes de JULIO del año Dos Mil Catorce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE